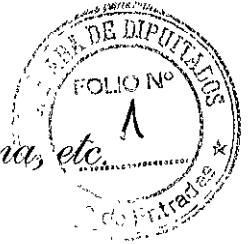


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 MAR 2004	
SEC: 2	1º 1190 2º

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



ARTICULO 1º: Llámese a Consulta Popular No Vinculante a los efectos de someter a consideración de la población, la incorporación al Código Penal de la Nación de la pena de muerte para los delitos de violación seguida de muerte, secuestro y secuestro seguido de muerte.


ARTICULO 2º: La ciudadanía se expedirá de la siguiente forma:

Propuesta 1.- *Si, voto afirmativamente por la reforma del Código Penal Argentino para la inclusión al mismo la Pena de Muerte para los delitos de violación seguida de Muerte, Secuestro y Secuestro seguido de Muerte.-*

Propuesta 2.- *No, voto negativamente.*

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo Nacional, procederá a efectuar las publicaciones previstas en el artículo 10 de la ley 25.432, y adoptará las restantes medidas previstas en la citada ley, para asegurar la debida publicidad de la consulta, de conformidad con la normativa fijada supletoriamente en la ley 19945.-

ARTICULO 4º: De Forma.


Dr. ADRIAN MENEM
Diputado de la Nación